



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



FONDO ESPAÑOL DE
GARANTIA AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
SECTORES ESPECIALES

INFORME DE CONDICIONALIDAD 2015

CONTROLES 2014

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



CONDICIONALIDAD

La Condicionalidad, que es aplicable en España desde el año 2005, está constituida por una serie de condiciones para el pago de determinadas ayudas a los agricultores, que están ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garantizan la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

Estas obligaciones, Requisitos Legales de Gestión (RLG) y Normas (N), se recogen en el apartado "[Legislación sobre condicionalidad](#)" de la página web del FEGA.

En este informe se evalúa la aplicación de la Condicionalidad en España, en base a los datos obtenidos de los controles llevados a cabo en el año 2014, a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas, y comunicada a la Comisión Europea en el marco de la normativa comunitaria.

Al final del informe, como Anexo se incluyen una serie de cuadros relativos a la organización del sistema de la Condicionalidad en las diferentes comunidades autónomas, a partir del año 2015.

1. DATOS GENERALES

A continuación, se muestran algunos datos generales obtenidos de los controles de condicionalidad correspondientes al año 2014:

Total solicitantes ayudas	893.326
Titulares controlados sobre el terreno (total general)	16.854
Titulares controlados sobre el terreno (exceptuando los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1%)	12.140
Titulares con incumplimientos (totales)	8.079
Titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno	3.614
Titulares con incumplimientos detectados en los controles administrativos	343
Titulares con incumplimientos detectados en los controles de admisibilidad	3.185
Titulares con incumplimientos detectados en otros controles	937

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



2. PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTROL

a) Solicitantes de pagos directos

Los porcentajes de los controles realizados a los solicitantes de pagos directos (PD) se recogen en la siguiente tabla. La muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes de pagos directos	Solicitantes controlados	%
Andalucía	271.290	2.770	1,02
Aragón	46.167	596	1,29
Asturias, P. de	11.147	119	1,07
Baleares (Illes)	7.220	93	1,29
Canarias	13.214	271	2,05
Cantabria	5.076	58	1,14
Castilla La Mancha	146.476	1.750	1,19
Castilla y León	85.642	1.704	1,99
Cataluña	54.624	824	1,51
C. Valenciana	86.400	913	1,06
Extremadura	65.066	670	1,03
Galicia	34.437	997	2,90
Madrid (C. de)	6.835	75	1,10
Murcia (R. de)	14.752	168	1,14
Navarra (C. F. de)	15.809	250	1,58
País Vasco	9.884	613	6,20
Rioja (La)	6.887	102	1,48
Total	880.926	11.973	1,36

b) Beneficiarios de ayudas al desarrollo rural

Los porcentajes de los controles realizados a los beneficiarios de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural (DR) se indican en la siguiente tabla. La muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 5219832



Comunidad Autónoma	Solicitantes desarrollo rural	Solicitantes controlados	%
Andalucía	21.858	298	1,36
Aragón	12.304	224	1,82
Asturias, P. de	6.649	69	1,04
Baleares (Illes)	1.086	21	1,93
Canarias	632	13	2,06
Cantabria	3.439	54	1,57
Castilla La Mancha	19.752	384	1,94
Castilla y León	30.524	1.201	3,93
Cataluña	10.797	386	3,58
C. Valenciana	3.477	156	4,49
Extremadura	19.409	270	1,39
Galicia	10.840	398	3,67
Madrid (C. de)	534	4	0,75
Murcia (R. de)	1.901	26	1,37
Navarra (C. F. de)	2.443	55	2,25
País Vasco	2.684	398	14,83
Rioja (La)	1.183	29	2,45
Total	149.512	3.986	2,67

c) Beneficiarios de ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo

Los porcentajes de control de Condicionalidad (1% como mínimo), por comunidades autónomas, para estas ayudas son los siguientes:

Comunidad Autónoma	Beneficiarios sector vitivinícola	Beneficiarios controlados	%
Andalucía	794	13	1,64
Aragón	1.185	16	1,35
Asturias, P. de	0	0	
Baleares (Illes)	12	1	8,33

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



Comunidad Autónoma	Beneficiarios sector vitivinícola	Beneficiarios controlados	%
Canarias	31	7	22,58
Cantabria	0	0	
Castilla La Mancha	12.620	216	1,71
Castilla y León	506	18	3,56
Cataluña	1.921	44	2,29
C. Valenciana	783	62	7,92
Extremadura	948	16	1,69
Galicia	1.069	43	4,02
Madrid (C. de)	0	0	
Murcia (R. de)	513	5	0,97
Navarra (C. F. de)	573	14	2,44
País Vasco	220	10	4,55
Rioja (La)	1.363	30	2,20
Total	22.538	495	2,20

d) Porcentaje mínimo de control para los requisitos legales de gestión relativos a la identificación y registro de animales de la especie bovina y ovina-caprina

Cuando la legislación aplicable a los actos y las normas fije ya porcentajes mínimos de control, se aplicarán esos porcentajes en lugar del porcentaje mínimo del 1 %. Este es el caso de la legislación aplicable a los actos relativos a identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino) del ámbito de Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad. Por tanto, el organismo especializado de control de Condicionalidad para estos dos actos debe inspeccionar, al menos, un 3 % de explotaciones de bovino y, al menos, un 3 % de explotaciones de ovino-caprino que comprendan como mínimo el 5 % de los animales de la especie ovina-caprina.

Aunque no es posible conocer si se han respetado los porcentajes mínimos de control, ya que los datos disponibles se refieren a solicitantes y no a explotaciones, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes que suponen los controles llevados a cabo respecto al total de solicitantes.

Para elaborar esta tabla se han considerado los controles realizados a los beneficiarios de pagos directos.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



Comunidad Autónoma	BOVINO (%)	OVINO-CAPRINO (%)
Andalucía	5,12	4,39
Aragón	3,04	2,91
Asturias, P. de	4,91	3,43
Baleares (Illes)	8,05	3,84
Canarias	10,15	10,03
Cantabria	3,34	8,39
Castilla La Mancha	11,73	5,32
Castilla y León	5,99	4,60
Cataluña	5,43	7,98
C. Valenciana	1,84	1,15
Extremadura	4,74	4,08
Galicia	5,83	7,49
Madrid (C.de)	3,04	3,57
Murcia (R. de)	2,12	3,73
Navarra (C. F. de)	4,81	2,93
País Vasco	6,02	35,81
Rioja (La)	6,02	4,01

3. MUESTRA DE CONTROL

En la siguiente tabla se exponen los porcentajes de la muestra de control seleccionada mediante análisis de riesgos y la muestra de control seleccionada de forma aleatoria. Los valores de dichos porcentajes deben estar, según establece la legislación comunitaria, entre el 75-80% y 20-25% respectivamente.

La muestra de control considerada no incluye los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1%, ni los beneficiarios puros de viñedo.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



Comunidad Autónoma	Solicitantes	Muestra de control	Muestra análisis de riesgos	%	Muestra aleatoria	%
Andalucía	272.506	2.781	2.169	77,99	612	22,01
Aragón	47.086	601	470	78,20	131	21,80
Asturias, P. de	11.923	127	105	82,68	22	17,32
Baleares (Illes)	7.477	97	75	77,32	22	22,68
Canarias	13.349	272	203	74,63	69	25,37
Cantabria	5.584	60	46	76,67	14	23,33
C. La Mancha	146.775	1.754	1.333	76,00	421	24,00
Castilla y León	86.339	1.730	1.345	77,75	385	22,25
Cataluña	55.149	835	651	77,96	184	22,04
C. Valenciana	86.823	920	723	78,59	197	21,41
Extremadura	66.191	679	514	75,70	165	24,30
Galicia	34.462	1.000	778	77,80	222	22,20
Madrid (C. de)	6.835	75	58	77,33	17	22,67
Murcia (R. de)	14.857	170	135	79,41	35	20,59
Navarra (C.F. de)	16.370	258	202	78,29	56	21,71
País Vasco	10.298	623	452	72,55	171	27,45
Rioja (La)	7.042	107	84	78,50	23	21,50
TOTAL	889.066	12.089				

No se incluyen datos de los beneficiarios puros de arranque y reconversión de viñedo

4. CONTROLES REALIZADOS

a) Controles sobre el terreno

En la siguiente tabla se muestra en porcentaje el número total de solicitantes controlados sobre el terreno en las inspecciones de Condicionalidad, es decir sin exceptuar los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1% ni a los beneficiarios puros del sector vitivinícola.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



Comunidad Autónoma	Solicitantes	Controlados	%
Andalucía	272.774	3.305	1,21
Aragón	47.190	865	1,83
Asturias, P. de	11.923	530	4,45
Baleares (Illes)	7.486	162	2,16
Canarias	13.372	305	2,28
Cantabria	5.584	199	3,56
Castilla La Mancha	148.371	1.947	1,31
Castilla y León	86.474	2.476	2,86
Cataluña	55.149	933	1,69
C. Valenciana	86.951	963	1,11
Extremadura	66.293	1.327	2,00
Galicia	35.476	2.154	6,07
Madrid (C. de)	6.835	96	1,40
Murcia (R. de)	14.929	182	1,22
Navarra (C.F. de)	16.453	307	1,87
País Vasco	10.452	966	9,24
Rioja (La)	7.614	137	1,80
Total	893.326	16.854	1,89

b) Sector vitivinícola

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en los controles realizados a los beneficiarios de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo. Las primeras tres columnas corresponden a solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo, controlados, y con incumplimientos, y las tres últimas columnas corresponden a solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo puros (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural), controlados y con incumplimientos.

Estos beneficiarios deben cumplir las exigencias de la Condicionalidad durante los tres años siguientes al 1 de enero del año natural en el que se produce el primer pago de la ayuda.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 5219832



Comunidad Autónoma	Solicitantes sector vitivinícola	Solicitantes sector vitivinícola puros	Controlados sector vitivinícola	Controlados sector vitivinícola puros	Con incumpl. sector vitivinícola	Con incumpl. sector vitivinícola puros
Andalucía	794	268	13	3	2	2
Aragón	1.185	104	16	0	16	0
Asturias, P. de	0	0	0	0	0	0
Baleares (Illes)	12	9	1	1	0	0
Canarias	31	23	7	3	2	2
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Castilla La Mancha	12.620	1.596	216	3	84	0
Castilla y León	506	135	18	5	0	0
Cataluña	1.921	0	44	0	12	0
C. Valenciana	783	128	62	1	51	0
Extremadura	948	102	16	1	1	0
Galicia	1.069	1.014	43	20	5	2
Madrid (C. de)	0	0	0	0	0	0
Murcia (R. de)	513	72	5	1	1	0
Navarra (C. F. de)	573	83	14	2	5	0
País Vasco	220	154	10	4	8	4
Rioja (La)	1.363	572	30	7	14	0
Total	22.538	4.260	495	51	201	10

5. INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONALIDAD

En la siguiente tabla se muestra, por comunidad autónoma, el número de incumplimientos totales detectados (diferenciando por tipo de control en el que han sido determinados: control sobre el terreno de Condicionalidad, control administrativo, control de admisibilidad y otros controles), así como el porcentaje que supone, en cada caso, respecto al total de incumplimientos.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 5219832



Comunidad Autónoma	Nº incumpl. Total	Nº incumpl. detectados en control terreno	%	Nº incumpl. detectados en control administrativo	%	Nº incumpl. detectados en control admisibilidad	%	Nº incumpl. detectados en otros controles	%
Andalucía	893	634	70,99	0	0,00	137	15,34	122	13,66
Aragón	1.379	279	20,23	219	15,88	765	55,47	116	8,41
Asturias, P. de	133	35	26,32	0	0,00	74	55,64	24	18,05
Baleares (Illes)	77	48	62,34	0	0,00	23	29,87	6	7,79
Canarias	217	99	45,62	0	0,00	48	22,12	70	32,26
Cantabria	77	20	25,97	0	0,00	14	18,18	43	55,84
Castilla La Mancha	707	553	78,22	122	17,26	29	4,10	3	0,42
Castilla y León	671	450	67,06	0	0,00	205	30,55	16	2,38
Cataluña	825	233	28,24	0	0,00	183	22,18	409	49,58
C. Valenciana	761	499	65,57	0	0,00	243	31,93	19	2,50
Extremadura	909	204	22,44	0	0,00	692	76,13	13	1,43
Galicia	613	229	37,35	2	0,33	374	61,01	8	1,31
Madrid (C. de)	56	47	83,93	0	0,00	6	10,71	3	5,36
Murcia (R. de)	191	73	38,22	0	0,00	91	47,64	27	14,14
Navarra (C. F. de)	250	60	24,00	0	0,00	162	64,80	28	11,20
País Vasco	147	89	60,54	0	0,00	44	0,00	12	39,46
Rioja (La)	175	62	35,43	0	0,00	95	54,29	18	10,29
Total	8.079	3.614	44,72	343	4,24	3.185	38,87	937	12,16

a) Incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad

A continuación, se indica el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad, respecto al total de solicitantes que deben respetarla. También se refleja el porcentaje de titulares con incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad respecto al total de los solicitantes controlados.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



Comunidad Autónoma	Solicitantes	Solicitantes controlados sobre el terreno	Solicitantes controlados sobre el terreno que incumplen	% de solicitantes con incumplimientos respecto a los controlados	% de solicitantes con incumplimientos respecto al total de solicitantes
Andalucía	272.774	3.305	634	19,18	0,23
Aragón	47.190	865	279	32,25	0,59
Asturias, P. de	11.923	530	35	6,60	0,29
Baleares (Illes)	7.486	162	48	29,63	0,64
Canarias	13.372	305	99	32,46	0,74
Cantabria	5.584	199	20	10,05	0,36
Castilla La Mancha	148.371	1.947	553	28,40	0,37
Castilla y León	86.474	2.476	450	18,17	0,52
Cataluña	55.149	933	233	24,97	0,42
C. Valenciana	86.951	963	499	51,82	0,57
Extremadura	66.293	1.327	204	15,37	0,31
Galicia	35.476	2.154	229	10,63	0,65
Madrid (C. de)	6.835	96	47	48,96	0,69
Murcia (R. de)	14.929	182	73	40,11	0,49
Navarra (C.F. de)	16.453	307	60	19,54	0,36
País Vasco	10.452	966	89	9,21	0,85
Rioja (La)	7.614	137	62	45,26	0,81
Total	893.326	16.854	3.614	21,44	0,40

Los datos de la muestra de control sobre el terreno se refieren al total de solicitantes controlados, es decir, incluyendo los controlados únicamente para la identificación y registro de animales, fuera de la muestra del 1 %. También incluye a los beneficiarios puros del sector vitivinícola.

b) Incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgo y en la muestra seleccionada aleatoriamente

El número de incumplimientos detectados en la muestra de control, según ésta haya sido seleccionada mediante análisis de riesgos o de forma aleatoria, es un indicador que puede informar sobre la idoneidad o no del análisis de riesgos utilizado.

Los solicitantes controlados (muestra de riesgo y muestra aleatoria) en los controles sobre el terreno de condicionalidad que figuran en la tabla siguiente, incluyen a aquellos

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 5219832



que han sido controlados solo para la identificación del ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	RIESGO			ALEATORIA		
	Solicitantes controlados	Solicitantes controlados con incumplimiento	%	Solicitantes controlados	Solicitantes controlados con incumplimiento	%
Andalucía	2.290	456	19,91	1012	176	17,39
Aragón	608	221	36,35	257	58	22,57
Asturias, P. de	340	0	0,00	190	2	1,05
Baleares (Illes)	85	36	42,35	76	12	15,79
Canarias	207	68	32,85	95	29	30,53
Cantabria	149	18	12,08	50	2	4,00
Castilla La Mancha	1467	450	30,67	477	103	21,59
Castilla y León	1706	336	19,70	765	114	14,90
Cataluña	719	176	24,48	214	57	26,64
C. Valenciana	743	419	56,39	219	80	36,53
Extremadura	836	148	17,70	490	56	11,43
Galicia	1396	187	13,40	738	40	5,42
Madrid (C. de)	75	38	50,67	21	9	42,86
Murcia (R. de)	142	57	40,14	39	16	41,03
Navarra (C.F. de)	235	51	21,70	70	9	12,86
País Vasco	736	60	8,15	226	25	11,06
Rioja (La)	96	46	47,92	34	16	47,06

No se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados a los beneficiarios puros de arranque y reconversión de viñedo (2 en Andalucía, 2 en Canarias, 2 en Galicia y 4 en el País Vasco).

6. PORCENTAJES DE REDUCCIÓN APLICADOS

Se ofrecen datos de los controles sobre el terreno de Condicionalidad. Incumplimientos negligentes en un solo ámbito, en varios ámbitos, incumplimientos repetidos e incumplimientos intencionados.

La normativa comunitaria establece que, en caso de que el incumplimiento determinado se deba a negligencia del productor, se aplicará una reducción que, en principio, será del 3 % del importe total de las ayudas.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



No obstante, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control podrá decidir bien reducir ese porcentaje al 1 % o aumentarlo al 5 %.

En los casos de incumplimientos menores (IM): de gravedad leve, sin repercusión fuera de la explotación, y si no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos es menor a un año, no se impone ninguna sanción

En la tabla, se muestran los porcentajes de los incumplimientos en un ámbito (IM, RED 1%, RED 3 %, RED 5 %), más de un ámbito (RED 1-5 %), los incumplimientos repetidos (REP) y los incumplimientos deliberados (INT).

Para elaborar esta tabla, solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad (no se han incluido los detectados en los controles administrativos, de admisibilidad ni en otros controles).

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 – MADRID
TEL: 91 3474763
FAX: 91 521 9832



Comunidad Autónoma	UN ÁMBITO									VARIOS ÁMBITOS				REP	%	INT	%
	Nº de incumpl	IM	%	Red. 1%	%	Red. 3%	%	Red. 5%	%	IM	%	Red. 1%-5%	%				
Andalucía	632	123	19,46	33	5,22	277	43,83	18	2,85	12	1,90	160	25,32	8	1,27	1	0,16
Aragón	279	31	11,11	41	14,70	125	44,80	12	4,30	0	0,00	70	25,09	0	0,00	0	0,00
Asturias, P. de	35	2	5,71	11	31,43	12	34,29	2	5,71	0	0,00	8	22,86	0	0,00	0	0,00
Baleares (Illes)	48	8	16,67	3	6,25	19	39,58	3	6,25	1	2,08	12	25,00	2	4,17	0	0,00
Canarias	97	15	15,46	5	5,15	16	16,49	11	11,34	1	1,03	28	28,87	15	15,46	6	6,19
Cantabria	20	6	30,00	0	0,00	5	25,00	3	15,00	0	0,00	5	25,00	1	5,00	0	0,00
Castilla La Mancha	553	34	6,15	11	1,99	242	43,76	87	15,73	3	0,54	171	30,92	5	0,90	0	0,00
Castilla y León	450	0	0,00	223	49,56	139	30,89	11	2,44	0	0,00	40	8,89	28	6,22	9	2,00
Cataluña	233	0	0,00	40	17,17	82	35,19	41	17,60	0	0,00	57	24,46	11	4,72	2	0,86
C. Valenciana	499	3	0,60	53	10,62	246	49,30	34	6,81	0	0,00	160	32,06	1	0,20	2	0,40
Extremadura	204	19	9,31	19	9,31	97	47,55	24	11,76	2	0,98	36	17,65	7	3,43	0	0,00
Galicia	227	77	33,92	23	10,13	83	36,56	15	6,61	1	0,44	19	8,37	8	3,52	1	0,44
Madrid (C. de)	47	3	6,38	1	2,13	21	44,68	4	8,51	0	0,00	18	38,30	0	0,00	0	0,00
Murcia (R. de)	73	21	28,77	2	2,74	23	31,51	3	4,11	0	0,00	21	28,77	2	2,74	1	1,37
Navarra (C.F. de)	60	26	43,33	10	16,67	14	23,33	0	0,00	0	0,00	6	10,00	2	3,33	2	3,33
País Vasco	85	21	24,71	12	14,12	33	38,82	6	7,06	1	1,18	7	8,24	4	4,71	1	1,18
Rioja (La)	62	21	33,87	3	4,84	11	17,74	1	1,61	7	11,29	16	25,81	3	4,84	0	0,00
Total	3.604	410	11,38	490	13,60	1.445	40,09	275	7,63	28	0,78	834	23,14	97	2,69	25	0,69

No se han incluido en la tabla los incumplimientos detectados a los beneficiarios puros de arranque y reconversión de viñedo

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8

28071 - MADRID

TEL: 913474763

FAX: 915219832



7. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y NORMAS CON MAYOR GRADO DE INCUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla se muestra el total de solicitantes controlados para cada RLG/BCAM, y el número de incumplimientos determinados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

RLG / NORMAS	SOLICITANTES CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS	%
RLG 1. Conservación de las aves silvestres	9.568	385	4,02
RLG 3. Lodos de depuradora	7.905	16	0,20
RLG 4. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos	3.661	238	6,50
RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	9.083	10	0,11
RLG 6. I&R porcino	1.024	13	1,27
RLG 7. I&R bovino	4.597	347	7,55
RLG 8. I&R ovino y caprino	3.304	180	5,45
RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios	9.272	500	5,39
RLG 10. Sustancias prohibidas en la cría de ganado	2.340	6	0,26
RLG 11. Seguridad Alimentaria	10.509	682	6,49
RLG 12. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles	2.070	1	0,05
RLG 13. Fiebre aftosa	2.060	0	0,00
RLG 14. Enfermedad vesicular porcina y otras	1.576	0	0,00
RLG 15. Fiebre catarral ovina	1.741	1	0,06
RLG 16. Protección de terneros	1.303	13	1,00
RLG 17. Protección de cerdos	787	12	1,52
RLG 18. Protección de los animales	2.444	111	4,54
RMUA Requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos	1.576	19	1,21
RMUF Requisitos mínimos relativos a la utilización de fitosanitarios	3.339	58	1,74
N 1 Cobertura mínima del suelo	8.276	199	2,40
N 2 Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar	8.401	51	0,61
N 3 Terrazas de retención	8.811	16	0,18
N 4 Gestión de rastrojos	9.034	321	3,55

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 913474763
FAX: 915219832



RLG / NORMAS	SOLICITANTES CONTROLADOS	N ° INCUMPLIMIENTOS	%
N 5 Utilización de la maquinaria adecuada	6.371	3	0,05
N 6 Índices mínimos de carga ganadera o regímenes apropiados	4.831	134	2,77
N 7 Protección de pastos permanentes	7.210	87	1,21
N 8 Mantenimiento de los elementos estructurales	6.682	101	1,51
N 9 Prohibición de arrancar olivos	6.232	3	0,05
N 10 Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada	8.181	554	6,77
N 11 Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo	7.264	485	6,68
N 12 Mantenimiento de los hábitats	8.366	103	1,23
N 13 Cumplimiento de los procedimientos de autorización, cuando el uso del agua para el riego lo precise	7.342	575	7,83
N 14 Creación de franjas de protección en las márgenes de los cursos de agua	8.088	132	1,63
N 15 Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación	5.966	14	0,23

En la tabla no se han incluido los incumplimientos detectados a los beneficiarios puros de arranque/reestructuración de viñedo.

Como muestra la tabla, los RLG/N con mayor grado de incumplimiento son el RLG 7 (Identificación y registro bovino), y la Norma 13 (Cumplimiento de los procedimientos de autorización cuando el uso del agua para el riego lo precise), seguidas del RLG 4 sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos, el RLG 11 sobre seguridad alimentaria, y las Normas relativas a la prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada y al mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo.

En las dos tablas siguientes, se muestra, por comunidades autónomas y para cada RLG o BCAM, el número de incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 913474763
FAX: 915219832



	AND	ARA	AST	BAL	CANA	CANT	CM	CYL	CAT	EXT	GAL	MAD	MUR	NAV	RIO	PV	C. VAL	TOTAL
RLG 1	23	10	4	13	10	1	118	86	7	9	11	14	6	3	9		61	385
RLG 3	1	1					12	1									1	16
RLG 4	57	4		6	5		29	2	24	1		3	13			2	92	238
RLG 5	2		1		1			2	1								3	10
RMUA				2			8	2					1		1		5	19
RLG 6		1			6			2	1	1	1		1					13
RLG 7	6		25	2	7		9	163	16	15	62	5		4	4	29		347
RLG 8	56	3	2	10	25	1	15	8	6	18	13		8	5	7	3		180
RLG 9	136	21			11		75	19	54	16	30	13	1	8	9	6	101	500
RLG 10							2				3		1					6
RLG 11	219	6	6	4	25	6	38	37	59	51	50	7	29	5	8	14	118	682
RLG 12			1															1
RLG 13																		
RLG 14																		
RLG 15	1																	1
RLG 16	2		2		1			1	1		6							13
RLG 17		2						2	6		2							12
RLG 18	43	4	2	1	8	6	8	10	3	5	8		6	1	1	5		111
RMUF	9						9	10	10			1	1		1	2	15	58

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 913474763
FAX: 915219832



	AND	ARA	AST	BAL	CANA	CANT	CM	CYL	CAT	EXT	GAL	MAD	MUR	NAV	RIO	PV	VAL	TOTAL
N 1	38	36		7			7	35	11	1		9	6	28	11		10	199
N 2	14						6						1				30	51
N 3	1	2					1		3				1				8	16
N 4	25	28			1		2	2	3		1	2	4		23		230	321
N 5					1			1						1				3
N 6	1	6	6					66	2		43		1	3	2	3	1	134
N 7	1	2					36	10	1	2	5	10		8	2	1	9	87
N 8		1					73	3	2								22	101
N 9							1										2	3
N 10	52	84	1	12	1		49	35	14	69	44	17	14		13		149	554
N 11	87	58		1	1		107	5	57	66		7	1	2	3		90	485
N 12	30	5	2		3		8	1	32		13			1	1	7		103
N 13	206	3		12	2		200	12	45	31		5	17		6		36	575
N 14	6						110					1					15	132
N 15					2		11										1	14

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 913474763
FAX: 915219832



8. IMPORTES

En la siguiente tabla se muestran por Comunidades Autónomas, los importes de las ayudas correspondientes al primer y segundo pilar, así como las reducciones de Condicionalidad efectuadas sobre estos pagos y el porcentaje que suponen.

Comunidad Autónoma	IMPORTES ANTES DE REDUCCIONES I PILAR	REDUCCIONES I PILAR	%	IMPORTES ANTES DE REDUCCIONES II PILAR	REDUCCIONES II PILAR	%
Andalucía	1.518.884.646,00	252.917,00	0,02	77.926.146,12	25.824,00	0,03
Aragón	6.661.193,51	510.139,13	7,66	346.326,03	32.767,96	9,46
Asturias, P. de	60.845.697,92	12.660,00	0,02	14.256.339,01	2.388,00	0,02
Baleares (Illes)	24.136.675,71	8.008,29	0,03	2.962.880,39	724,35	0,02
Canarias	186.696.059,47	165.281,72	0,09	1.151.015,87	9.854,22	0,86
Cantabria	39.161.632,15	12.614,00	0,03	1.639.750,00	2.725,00	0,17
Castilla la Mancha	652.754.860,50	366.410,43	0,06	48.780.455,18	20.143,81	0,04
Castilla y León	883.752.791,70	467.907,91	0,05	9.752.275,20		0,00
Cataluña	272.114.026,30	384.348,36	0,14	103.765.148,66	153.178,58	0,15
C. Valenciana	125.512.531,07	105.176,41	0,08	5.999.301,70	7.417,65	0,12
Extremadura	491.661.026,47	73.935,30	0,02	2.728.458,97	112,70	0,00
Galicia	158.284.381,00	69.379,00	0,04	10.417.124,00	3.095,00	0,03
Madrid (C. de)	38.059.229,91	25.578,95	0,07	1.204.696,15	1.096,28	0,09
Murcia (R. de)	54.022.353,13	35.419,00	0,07	8.708.066,72	1.860,00	0,02
Navarra (C.F. de)	106.849.458,60	54.798,00	0,05	1.878.039,28	889,00	0,05
País Vasco	45.403.713,81	37.757,00	0,08	8.303.304,63	4.360,00	0,05
Rioja (La)	53.148.578,25	35.066,49	0,07	3.372.973,62	2.793,30	0,08
Total	4.717.948.855,50	2.617.396,99	0,06	303.192.301,53	269.229,85	0,09

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.sectoresespeciales@fega.es

C/BENEFICENCIA, 8
28071 - MADRID
TEL: 913474763
FAX: 915219832

ANEXO 1.

Tabla 1. Organización

Comunidad Autónoma	ORGANISMO PAGADOR	ORGANISMO DE COORDINACION	OECs	RLGs	BCAMs	OBSERVACIONES
Andalucía	Dirección General de Fondos Agrarios (DGFA) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía.	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG).	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía.	TODOS	TODOS	La Dirección General de Fondos Agrarios (DGFA) tiene atribuida la dirección del O.P. en la Comunidad Autónoma - La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) es la responsable de verificar el cumplimiento de todos los requisitos y normas de la Condicionalidad. No obstante, los controles sobre el terreno son ejecutados por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA), adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, como entidad instrumental.
Aragón	Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de ARAGON	Dirección General de Producción Agraria (Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad)	Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad de la Dirección General de Producción Agraria Servicio de Recursos Ganaderos de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario Servicio de Seguridad Agroalimentaria de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario	RLGS 1-13 RLG 6, 7 y 8 RLG 5	BCAM 1-7	El control de RLG 10.- Productos Fitosanitarios, se completa mediante el Plan de vigilancia del Servicio de Recursos Agrícolas
Asturias, P. de	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS	TODOS	TODOS	
Baleares (Illes)	Baleares	No existe	Organismo Pagador	TODOS	TODOS	
Canarias			Unidad de Asuntos Europeos y Auditoría Interna	TODOS	TODOS	La Dirección General de Ganadería: RLG 7
Cantabria	Dirección General de Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural (Sección de Controles)	Dirección General de Desarrollo Rural Dirección General de Ganadería Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza	RLG 1 (NO APLICABLE) Y RLG 10 RLG 4-9 RLG 11-13 RLG 2 Y RLG 3	BCAM 1-7	
Castilla La Mancha	Consejería de Agricultura	Servicio de controles de la PAC	Servicio Técnico de Condicionalidad Servicio de Ganadería	RLG 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 RLG 6, 7, 8, 11, 12 y 13	TODOS	El Servicio de controles de la PAC coordina a los organismos especializados de control y se encarga de enviar el IOP (Informe al Organismo Pagador) de cada expediente inspeccionado por condicionalidad al resto del Organismo Pagador.
Castilla y León	Castilla y León (España)	Consejería de Agricultura y Ganadería (DG PAC)	DGPAC DG PA Y DR	RLG 1, 2 Y 3 RLG 4-13	BCAM 1-7	La Consejería de Agricultura y Ganadería actúa como organismo especializado de control a través de dos Direcciones Generales. La Dirección General de Política Agraria Comunitaria (DG PAC) es la responsable del control del ámbito de Medio ambiente, cambio climático y buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra, y actúa, además, como organismo de coordinación. La Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural (DG PAYDR) es la responsable del control del ámbito de salud pública, sanidad animal y fitosanidad, y del ámbito de bienestar animal.

Comunidad Autónoma	ORGANISMO PAGADOR	ORGANISMO DE COORDINACION	OECs	RLGs	BCAMs	OBSERVACIONES
Cataluña	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO Y PAGOS, perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	Servicio de Ordenación Ganadera	RLG 4, 11, 12 Y 13		DGAG: Dirección General de Agricultura y Ganadería DGDR: Dirección General de Desarrollo Rural DGMNB: Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
			Servicio de Prevención en Salud Animal	RLG 4, 6, 7, 8 Y 9.		
			Servei de Alimentación Animal y Seguridad de la Producción Ganadera	RLG 4 Y 5		
			Servicio de Suelos y Gestión Mediambiental de la Producción Agraria	RLG 1	BCAM 1-7	
			Servicio de Sanidad Vegetal	RLG 4 Y 10		
			Servicio de Ordenación Agrícola	RLG 4		
			Servicio de Seguimiento de la Evaluación Ambiental y Servicio de Biodiversidad y Protección de los Animales	RLG 2 Y 3		
C. Valenciana	Servicio Económico Financiero de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA)	No existe	Dirección General de Producción Agraria y Ganadería (DGPAG)	TODOS	TODOS	La Dirección General de Producción Agraria y Ganadería actúa también (y por delegación) como organismo pagador, en las funciones de autorización del pago y en la práctica de los controles.
Extremadura	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	No existe	Dirección General de Agricultura y Ganadería (D.G.A.G.) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	TODOS	TODOS	Unidades administrativas de la Dirección General de Agricultura y Ganadería que realizan los controles sobre el terreno: Servicio de Producción Agraria: BCAM y RLG de la muestra del 1% de la totalidad de solicitantes de pagos directos, ayudas de desarrollo rural y medidas vitivinícolas Servicio de Sanidad Animal: controles sobre el terreno de la muestra de identificación y registro de animales de las especies de ganado bovino y ovino – caprino
Galicia	Fondo Galego de Garantía Agraria (Fogga)	Fondo Galego de Garantía Agraria (Fogga)	FOGGA Consellería do Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas	RLG 2 Y 3		
			FOGGA Consellería do Medio Rural		TODOS	
			DXPA: SX Gandaría	RLG 4 (excepto registro de fitosanitarios) - 9 y RLG 11 – 13		
			DXPA: SX Explotacións Agrarias	RLG 1, 4 (registro de fitosanitarios) y 10		
Madrid (C. de)	Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid	Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid	TODOS	TODOS	
Murcia (R. de)	Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia	Comisión Regional para el Control de la Condicionalidad de la Región de Murcia/ Secretaria General de la Consejería de Agricultura y Agua	Comisión Regional para el Control de la Condicionalidad de la Región de Murcia	TODOS	TODOS	

Comunidad Autónoma	ORGANISMO PAGADOR	ORGANISMO DE COORDINACION	OECs	RLGs	BCAMs	OBSERVACIONES
Navarra (C.F. de)	Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local	El Servicio de Coordinación del Organismo Pagador	El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local distribuye los controles en las siguientes unidades responsables de los controles: La Sección de Inspecciones y en la Sección de Producción y Sanidad Vegetal	RLG 1-3 RLG4 – Requisitos relacionados con la producción agraria RLG10 en instalaciones de explotaciones	BCAM 1-7	Sección Inspecciones: RLG 1-3, BCAM 1-2, BCAM 3 en parcela, BCAM 4-7 Sección de Producción y Sanidad Vegetal: RLG4 – Requisitos relacionados con la producción agraria, RLG10 y BCAM3 en instalaciones de explotaciones
			Servicio de Ganadería	RLG 4 – Requisitos relacionados con la producción ganadera RLG 5-9 RLG 11-13		
País Vasco	Dirección Agricultura y Ganadería Del Gobierno Vasco (GV)	Gobierno Vasco: Dirección de Agricultura y Ganadería: coordinación con FEAGA, con otras Comunidades Autónomas y con las tres Diputaciones Forales. Cada Diputación Foral: Coordinación entre los diferentes servicios que llevan a cabo los controles.	Diputación Foral De Álava: Departamento De Agricultura y Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo (DFA)	TODOS EXCEPTO RLG 1	TODOS EXCEPTO BCAM 3	
			Diputación Foral De Bizkaia: Departamento De Agricultura (DFB)	TODOS EXCEPTO RLG 1	TODOS EXCEPTO BCAM 3	
			Diputación Foral De Gipuzkoa: Departamento De Innovación, Desarrollo Rural Y Turismo (DFG)	TODOS EXCEPTO RLG 1	TODOS EXCEPTO BCAM 3	
			Gobierno Vasco: Dirección de Agricultura y Ganadería (GV)	RLG 1	BCAM 3	
Rioja (La)	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Organismo Pagador	Organismo Pagador	1, 2, 3, 4 y 10	BCAM 1- 7	El Organismo Pagador, en los RLG 1 y 4, verifica únicamente las obligaciones que afectan a las explotaciones agrícolas. El Servicio de Ganadería, en los RLG 1y 4, verifica únicamente las obligaciones que afectan a las explotaciones ganaderas.
			Servicio de Ganadería	4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13		

Tabla 2. Fijación de reducciones

Comunidad Autónoma	ORGANIZACIÓN U ORGANIZACIONES RESPONSABLE/S DE FIJAR EL PORCENTAJE DE LAS PENALIZACIONES Y LAS REDUCCIONES APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO
Andalucía	La Dirección General de Fondos Agrarios (DGFA) es la competente para el cálculo y aplicación de las penalizaciones y reducciones por el incumplimiento de la Condicionalidad. No obstante, al objeto de que la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) pueda calcular el porcentaje de reducción y comunicárselo al titular en el Informe de control de Condicionalidad, junto con los incumplimientos detectados, y para que los organismos gestores de las ayudas supeditadas al cumplimiento de la Condicionalidad puedan aplicar dichas penalizaciones, la Dirección General de Fondos Agrarios (DGFA) establece y aprueba públicamente, mediante resolución administrativa, los criterios para el cálculo y la aplicación de las penalizaciones y reducciones por incumplimiento de la Condicionalidad.
Aragón	Dirección General de Producción Agraria. Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad
Asturias, P. de	LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS
Baleares (Illes)	Organismo Pagador
Canarias	Unidad de Asuntos Europeos y Auditoría Interna de la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Canarias
Cantabria	Cada OEC fija las penalizaciones. El organismo pagador aplica las reducciones
Castilla La Mancha	El Organismo Pagador (O.P.) es la autoridad o máximo responsable autonómico en la materia, es decir la Consejería de Agricultura, delegando su titular la gestión ordinaria del O.P. en el titular de la Secretaría General de la anterior
Castilla y León	El cálculo de los porcentajes de penalización se efectúa mediante la aplicación informática general de contabilidad y pagos del Organismo pagador. Esta aplicación es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Organismo Pagador, que es la unidad encargada de la función de ejecución de pagos, y depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
Cataluña	El servicio coordinador de la condicionalidad en Catalunya: el Servicio de Control Integrado y Pagos
C. Valenciana	La Dirección General de Producción Agraria y Ganadería
Extremadura	El responsable de fijar el porcentaje de las sanciones y reducciones es el Organismo Pagador a través de la D. G. de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que lo comunica a la D. G. de Política Agraria Comunitaria responsable de la contabilidad de los pagos vinculados a las actuaciones de la Consejería como Organismo Pagador en lo que respecta a los créditos del FEAGA y del FEADER
Galicia	FOGGA
Madrid (C. de)	El Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid, a través del Área de Política Agraria Común, es el encargado de fijar las penalizaciones y reducciones en caso de incumplimiento.
Murcia (R. de)	
Navarra (C.F. de)	El Servicio de Coordinación del Organismo Pagador, es el encargado del cálculo de las penalizaciones y de elaborar la propuesta de resolución de reducciones y exclusiones. Esta propuesta de reducciones y exclusiones es aprobada por el Organismo Pagador (DRMAyAI)
País Vasco	Dirección Agricultura y Ganadería Del Gobierno Vasco (GV)
Rioja (La)	Organismo Pagador

Tabla 3. Nivel al que se alcanza el porcentaje de control establecido en el artículo 68, apartado 1, del Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014

Comunidad Autónoma	A NIVEL DE CADA ORGANISMO ESPECIALIZADO DE CONTROL	A NIVEL DE CADA ACTO O NORMA	A NIVEL DE GRUPOS DE ACTOS O NORMAS	A NIVEL DE ORGANISMO PAGADOR (CUANDO LOS CONTROLES NO SEAN REALIZADOS POR EL ORGANISMO PAGADOR)
Andalucía	X			
Aragón				X
Asturias, P. de	X			
Baleares (Illes)	X			
Canarias	X			
Cantabria				X
Castilla La Mancha	X			X
Castilla y León			X	
Cataluña		X		
C. Valenciana	X			
Extremadura	X			
Galicia	X			
Madrid (C. de)				X
Murcia (R. de)	X			X
Navarra (C.F. de)	Servicio de Ganadería			Departamento de DRMA y AI
País Vasco	X	X		
Rioja (La)	X			

Tabla 4. Organismo u organismos responsables del análisis de riesgos y de la selección de muestras en relación con las BCAM y los RLG

Comunidad Autónoma	ORGANIZACIÓN		RLG	BCAM
	ANÁLISIS DE RIESGOS	SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS		
Andalucía	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	TODOS	TODOS
Aragón	Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad	Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad	TODOS	TODOS
Asturias, P. de	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS	TODOS	TODOS
Baleares (Illes)	Organismo Pagador	Organismo Pagador	TODOS	TODOS
Canarias				
Cantabria	Cada OEC establece sus factores de riesgo, en función de los RLG y BCAM que controla, a la totalidad del Universo y el Organismo pagador selecciona la muestra una vez refundidos todos los datos.	Cada OEC establece sus factores de riesgo, en función de los RLG y BCAM que controla, a la totalidad del Universo y el Organismo pagador selecciona la muestra una vez refundidos todos los datos.		
Castilla La Mancha	Servicio Técnico de Condicionalidad	Servicio Técnico de Condicionalidad	RLG 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10	BCAM todas
	Servicio de Ganadería	Servicio de Ganadería	RLG 6, 7, 8, 11, 12 y 13	BCAM ninguna
	Servicio de controles de la PAC	Servicio de controles de la PAC	Coordinación global	Coordinación global
Castilla y León	DG PAC	DG PAC	RLG 1, 2 y 3	BCAM 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
	DG PA y DR	DG PA y DR	RLG 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	
Cataluña	DGAG (Servicio de Ordenación Ganadera)	DGAG (Servicio de Ordenación Ganadera)	RLG 4 y RLG 11-13	
	DGAG (Servicio de Prevención en Salud Animal)	DGAG (Servicio de Prevención en Salud Animal)	RLG 4 Y RLG 6-9	
	DGAG (Servei de Alimentación Animal y Seguridad de la Producción Ganadera)	DGAG (Servei de Alimentación Animal y Seguridad de la Producción Ganadera)	RLG 4 Y 5	
	DGAG (Servicio de Suelos y Gestión Mediambiental de la Producción Agraria)	DGAG (Servicio de Suelos y Gestión Mediambiental de la Producción Agraria)	RLG 1	BCAM 1 a 7
	DGAG (Servicio de Sanidad Vegetal)	DGAG (Servicio de Sanidad Vegetal)	RLG 4 Y 10	
	DGAG (Servicio de Ordenación Agrícola)	DGAG (Servicio de Ordenación Agrícola)	RLG 4	
C. Valenciana	DGPA	DGPA	TODOS	TODOS
Extremadura	Servicio de Sanidad Animal	Servicio de Sanidad Animal	RLG 6-8	
	Servicio de Producción Agraria	Servicio de Producción Agraria	RESTO	TODOS

Comunidad Autónoma	ORGANIZACIÓN		RLG	BCAM
	ANÁLISIS DE RIESGOS	SELECCIÓN DE LAS MUESTRAS		
Galicia	Fogga	Fogga	RLGs 2 y 3	TODOS
	DXPA: SX Gandaría	DXPA: SX Gandaría	RLG 4 (excepto registro de fitosanitarios) - 9 RLG 11 – 13	
	DXPA: SX Explotacións Agrícolas	DXPA: SX Explotacións Agrarias	RLGs 1, 4 (registro de fitosanitarios) y 10	
Madrid (C. de)	Organismo Pagador	Organismo Pagador	TODOS	TODOS
Murcia (R. de)	Comisión Regional para el Control de la Condicionalidad de la Región de Murcia	Comisión Regional para el Control de la Condicionalidad: una única muestra de control de condicionalidad para todos los RLG y BCAM	TODOS	TODOS
Navarra (C. F. de)	Organismo Pagador DRMAyAL	Organismo Pagador DRMAyAL	RLG 1 -3, RLG4 (Requisitos relacionados con la producción agraria) y RLG10	TODAS
	Organismo Servicio de Ganadería	Organismo Servicio de Ganadería	RLG 4 (Requisitos relacionados con la producción ganadera), RLG 5-9 y RLG 11-13	
País Vasco	GV	GV	RLG 1	
	DFA – DFB – DFG	DFA – DFB - DFG	Resto	TODAS
Rioja (La)	Organismo Pagador	Organismo Pagador	RLG 1-4 y RLG 10	TODAS
	Servicio de Ganadería	Servicio de Ganadería	RLG 4- 9, RLG 11- 13	

Tabla 5. Selección de la muestra de control.

Muestra aleatoria (artículo 69.3 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014), ¿se selecciona antes que la muestra basada en el análisis de riesgos?

Excepto para los beneficiarios del sector vitivinícola ¿se utiliza la opción (artículo 69.5 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014) de que la muestra de control (artículo 68.1), se seleccione a partir de las muestras de beneficiarios que ya hayan sido seleccionados en aplicación de los artículos 30 a 34 y a los que se apliquen los requisitos o normas pertinentes?

La muestra de control (artículo 68 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014), ¿se selecciona según el artículo 68.1 (1% mínimo del número total de beneficiarios a que se refiere el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 1306/2013), o según el artículo 69.6. (1% mínimo por separado de cada una de las poblaciones de beneficiarios a que se refiere el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 1306 / 2013)?

Comunidad Autónoma	LA MUESTRA ALEATORIA SE SELECCIONA ANTES QUE LA BASADA EN ANÁLISIS DE RIESGOS	LA MUESTRA ALEATORIA NO SE SELECCIONA ANTES QUE LA BASADA EN ANÁLISIS DE RIESGOS	SE SELECCIONA LA MUESTRA DE CONTROL A PARTIR DE LA DE ADMISIBILIDAD	NO SE SELECCIONA LA MUESTRA DE CONTROL A PARTIR DE LA DE ADMISIBILIDAD	1% MÍNIMO DEL NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS	1%MÍNIMO POR SEPARADO DE CADA UNA DE LAS POBLACIONES
Andalucía	X			X	X	
Aragón	X			X	X	
Asturias, P. de	X		X			X
Baleares (Illes)	X			X	X	
Canarias		X	X			
Cantabria	X			X	X	
Castilla La Mancha	X			X		X
Castilla y León	X		X		X (además se cumple el 1% mín. para cada una de las tres poblaciones)	
Cataluña	X			X		X
C. Valenciana	X		X			
Extremadura		X		X	X	
Galicia	X		X			
Madrid (C. de)	X		X		X (cumpliendo además el 1% mín. de solicit. DR)	
Murcia (R. de)		X		X		X
Navarra (C.F. de)	X			X	X	
País Vasco	Depende del organismo que selecciona	Depende del organismo que selecciona	BA y SPFYZ: mecanismos programas sectoriales (1% beneficiarios CC)	BA y SPF Y Z: mecanismos programas sectoriales (1% beneficiarios CC)	MACCBCAM: 1% de benef. CC. Sector vitivinícola: selección independiente	
Rioja (La)	X		X		X	

Tabla 6. Controles sobre el terreno. Los controles sobre el terreno relativos a la condicionalidad, ¿se realizan al mismo tiempo que los controles sobre el terreno relativos a la subvencionabilidad (u otro tipo)?

Comunidad Autónoma	SI	NO
Andalucía		X
Aragón		X
Asturias, P. de		X
Baleares (Illes)		X
Canarias	Controles de admisibilidad de las ayudas directas del POSEI, controles de admisibilidad de las medidas de desarrollo rural y controles sectoriales de identificación y registro de ganado.	
Cantabria		X
Castilla La Mancha		X
Castilla y León	Los RLG y BCAM del Ámbito de Medio Ambiente, cambio climático y buenas condiciones agrarias y medioambientales de la tierra, se controlan al mismo tiempo que los controles de admisibilidad de las ayudas por superficie. Los RLG 11, 12 y 13 (bienestar animal) se controlan al mismo tiempo que otros controles sectoriales de sanidad animal	RLGS del ámbito de Salud Pública, Sanidad Animal y Fitosanidad.
Cataluña	Si, cuando coincide exactamente el mismo beneficiario en la muestra de condicionalidad y en la muestra de control sobre el terreno relativo a la subvencionabilidad.	
C. Valenciana	X	
Extremadura	Si. Como norma general, se intenta que se realicen de forma simultánea, teniendo en cuenta las limitaciones debidas a las fechas en las que se realizan las selecciones, cuando los titulares de las muestras de admisibilidad de ayudas (primas de ganado bovino y ayudas por superficie) y de la muestra de condicionalidad coinciden.	
Galicia	En el caso del Fogga los controles se realizan simultáneamente al control de elegibilidad de superficies y primas ganaderas En el caso de los RLG de la SX Gandaría son simultáneos a los controles sectoriales de identificación y registro de bovinos y ovinos	En el caso de los RLG de la SX de Explotaciones Agrarias son específicos del control de la condicionalidad
Madrid (C. de)	Los controles de los elementos que afectan a animales	Los controles de superficie
Murcia (R. de)		X
Navarra (C.F. de)	En determinados controles realizados por el Servicio de Ganadería	En los controles de los que es responsable el Organismo Pagador
País Vasco	Siempre que le haya correspondido más de un control y sea posible realizarlos a la vez. Se realizan al mismo tiempo todos aquellos controles que por su tipología pueden hacerse coincidir. Si no es posible, se decide en cada caso el orden en que se realizan	
Rioja (La)	Los controles relativos a las obligaciones que se deben comprobar en las visitas a las parcelas. (Posteriormente, se visita la explotación de los beneficiarios (almacén, pabellón...) con el objeto de verificar el resto de obligaciones)	

Tabla 7. Preaviso. ¿Se da aviso de la realización de los controles sobre el terreno (artículo 25 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014)? ¿Con cuánta antelación se avisa al beneficiario?

Comunidad Autónoma	SI	ANTELACIÓN	NO
Andalucía	X	Controles agrícolas: máximo 14 días antes del control; controles ganaderos: máximo 48 horas antes del control.	
Aragón	Control explotaciones	48 horas	Control parcelas
Asturias, P. de	X	48 horas en el caso de las medidas relacionadas con los animales e inferior a 14 días para el resto.	
Baleares (Illes)	Solamente cuando el acceso a la explotación es imposible o hay que agrupar el ganado, se realiza en el mismo momento un preaviso	El establecido en el artículo 25 del R. 809/2014	
Canarias	X	Máximo 48 horas	
Cantabria			No, salvo que sea estrictamente necesario. Caso de avisar no se excederá de 48 horas.
Castilla La Mancha	Para las visitas a las explotaciones agrícolas y ganaderas y para identificación y registro y bienestar animal.	2 días para las visitas a las explotaciones agrícolas y ganaderas y 5-7 días para la identificación y registro y bienestar animal.	inspecciones superficies (recintos SIGPAC)
Castilla y León	X	48 horas	
Cataluña	En bovino situado en pastos para la realización del control de identificación y registro. En los controles en explotaciones agrícolas.	Como máximo 48 horas	Resto de casos
C. Valenciana	En determinados casos correspondientes a controles sobre el terreno relativos a las solicitudes de ayuda por ganado.		
Extremadura	Si, existe citación previa al productor en aquellos casos en los que se deba verificar el cumplimiento de los requisitos del ámbito de Salud Pública, Zoonosidad y Fitosanidad y de distintos requisitos del ámbito de Medio Ambiente (debido al control de los registros).	Los controles sobre el terreno se anuncian, siempre que no se comprometa el objetivo perseguido. El aviso se limita al plazo mínimo necesario y no excede de 14 días. Para los controles sobre el terreno de explotaciones con ganado, y siempre que no se vea comprometido el propósito del mismo, el aviso no excede de 48 horas, excepto en los casos debidamente justificados.	
Galicia	En los controles de la DXPA: SX de Ganadería se realiza el control preferentemente sin avisar. En el caso en que se considere imprescindible realizar un aviso previo, este nunca será realizado en un plazo superior a las 48 h. En los controles de la DXPA: SX de Explotaciones Agrarias se avisa al titular siempre que no se comprometa el objetivo del control.	DXPA: SX Ganadería con un máximo de 48 h. DXPA: SX Explotaciones Agrarias entre 0 e 4 días antes.	En los controles de superficies del Fogga
Madrid (C. de)	Animales	Preaviso de 48 horas máximo	Superficies
Murcia (R. de)	Se contacta con el titular informando que se procede a la visita de control para que faciliten el acceso a la finca y en su caso acompañen en la misma al objeto de informar sobre la gestión	Explotaciones ganaderas: aviso telefónico con antelación de un día o máxima de 48 h. Explotaciones agrícolas: antelación mayor de 3- 4 días y en algunos casos de una semana para la siguiente.	
Navarra (C.F. de)	En el caso de controles a explotaciones ya sea agrícolas o ganaderas.	Explotaciones ganaderas: cuando el control está relacionado con el ganado, nunca se da un preaviso con una antelación superior a 48 horas. Explotaciones de superficie: se hace con la mínima antelación necesaria, se procura no exceder los 7 días y nunca se pasa de los 14.	controles que afectan a parcelas agrícolas
País Vasco		Máximo de 48h en controles de ganadería. En el resto máximo de 14 días	
Rioja (La)	El control de las obligaciones relacionadas con las instalaciones y aquellas otras obligaciones que para su cumplimiento requieren la presentación de documentación. En los controles realizados por el Servicio de Ganadería a las explotaciones ganaderas.	En el caso del Organismo Pagador, la antelación no suele superar las 48 horas, no rebasando en ningún caso los 14 días. En el caso del Servicio de Ganadería, la antelación en ningún caso supera las 48 horas	En los controles realizados por el Organismo Pagador a las explotaciones agrícolas, primero se visitan las parcelas sin ningún tipo de aviso.

Tabla 8. Aplicación de la disposición de limitar el control al menos al 50 % de las parcelas (artículo 71.2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014)

Comunidad Autónoma	SI	En caso afirmativo, ¿cómo se seleccionan las parcelas que van a ser objeto de control?	¿Qué procedimiento se sigue cuando se descubren incumplimientos?	NO
Andalucía	X	Para la selección de los recintos a controlar; 1º) Se asocian los requisitos y normas aplicables a cada recinto, según las características del mismo (cultivos herbáceos, con y sin pendiente, leñosos en pendiente, zona vulnerable, zona red natura 2000, etc.) 2º) Se asocian riesgos adicionales a los recintos que en su caso afectan (zona de elevado riesgo de erosión, incumplimiento en años anteriores, zona con masas de agua en mal estado cuantitativo, etc.) A continuación se seleccionan como mínimo el 50% de los recintos, que contengan al menos el 50% de la superficie total de la explotación, en los que se puedan verificar todos los requisitos y normas aplicables en la explotación, de modo que; - se seleccionan obligatoriamente los recintos en los que se han detectado incumplimientos en años anteriores, así como al menos uno de los recintos que tengan riesgos adicionales. - se seleccionan prioritariamente aquellos recintos que tengan mayor número de requisitos y normas aplicables, más riesgos adicionales, mayor superficie y proximidad geográfica.	En caso de incumplimientos, se controla el 100% de las líneas agrícolas de la explotación. Se exceptúan los casos de incumplimientos por falta de documentación relativos a toda la explotación.	
Aragón				X
Asturias, P. de	x	Se seleccionan aleatoriamente por cada producto declarado	Se aumenta la muestra al 100% de las parcelas.	
Baleares (Illes)				X
Canarias	En Canarias no existe un Registro de Explotación Agrícolas por lo que las parcelas controladas son todas las que son solicitadas por el beneficiario. Por dicho motivo se verifican todas las parcelas que son objeto de ayuda de la campaña en curso y las de la campaña anterior			
Cantabria				X
Castilla La Mancha				X
Castilla y León				X
Cataluña				X
C. Valenciana				X
Extremadura				X
Galicia	DXPA: SX Explotacións Agrarias	Se seleccionan las de mayor superficie	Se revisa el resto de la superficie	FOGGA
Madrid (C. de)				X
Murcia (R. de)	X	El inspector prepara la información previa a salida al campo de todo el expediente con todas las parcelas, pero se revisan las parcelas según una selección que realiza una aplicación informática, prevista del 50% por tipo de cultivo, uso en el SIGPAC. Si se verifica el cumplimiento de los requisitos y normas en esas parcelas, aunque se visualizan también aquellas que están al paso de las visitadas, se da por finalizada la labor del control en campo.	Se aumenta la visita al 100% de las parcelas.	
Navarra (C.F. de)				X
País Vasco				X
Rioja (La)				X

Tabla 9. Utilización para los controles sobre el terreno de las técnicas de teledetección (artículo 70 apartado 3 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014)

Comunidad Autónoma	SI	NO
Andalucía	Adicionalmente a los controles a realizar dentro de la muestra de control de Condicionalidad (1%), se tienen previsto realizar controles de teledetección para verificar el cumplimiento de las normas 14 y 20, conforme a lo indicado en la Circular FEGA nº 3/2015 "Condicionalidad. Plan Nacional de controles y criterios para la aplicación de las penalizaciones", relativas al mantenimiento de una cubierta vegetal en las parcelas de leñosos en pendiente y a la prohibición de la quema de rastrojos, respectivamente.	
Aragón		X
Asturias, P. de		X
Baleares (Illes)		x
Canarias		
Cantabria		X
Castilla La Mancha	Sí, aproximadamente en un 70% de los expedientes, complementado con controles sobre el terreno clásicos cuando corresponda (segundas visitas), por dudas en la foto interpretación.	
Castilla y León		X
Cataluña		X
C. Valenciana	X	
Extremadura		X
Galicia		
Madrid (C. de)	X	
Murcia (R. de)		X
Navarra (C.F. de)		X
País Vasco	Si, la DFA, pero en 2015 no se hará Teledetección en Álava.	
Rioja (La)		X

Tabla 10. Supervisión y controles de calidad

Comunidad Autónoma	¿Quién lleva a cabo los controles de calidad para garantizar la correcta realización de los controles sobre el terreno y el cumplimiento de los procedimientos que deben seguir los controladores? (Precísese respecto a cada nivel de control)	¿Qué nivel (%) de supervisión y control de calidad se alcanza anualmente?	¿En qué fase del procedimiento se llevan a cabo la supervisión y los controles de calidad?
Andalucía	<p>La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera</p> <p>- Controles de calidad en la visita in situ: se llevan a cabo fundamentalmente por el personal de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que supervisa el control de condicionalidad sobre el terreno, valorando si el procedimiento seguido por los controladores se ajusta a lo establecido en el Manual del controlador.</p> <p>- Control de calidad en gabinete, tras la visita: se realiza una revisión de la documentación, fotografías e información gráfica recabada durante el control, valorando si el control se ha ajustado a lo establecido en el Manual del controlador.</p>	<p>- Controles de calidad en la visita in situ: se seleccionan al menos cuatro expedientes por provincia, asegurando como mínimo el 1% de la muestra de control de condicionalidad.</p> <p>- Control de calidad en gabinete, tras la visita: desde el Servicio de Producción Agrícola (SPA) de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) se realiza una revisión del 100% de los controles en los que se hayan detectado incumplimientos y un 1% de los controles con resultado favorable.</p>	En la visita in situ y en gabinete, tras la visita, previamente a la elaboración del Informe de control de Condicionalidad
Aragón	<p>Dirección General de Producción Agraria: Servicio de Sistema Integrado y Condicionalidad</p> <p>Secretaría General Técnica: Servicio de Coordinación y Control Interno de Ayudas</p>	1 % de los Expedientes seleccionados en el Plan de Controles de Condicionalidad	Se llevan a cabo indistintamente durante el desarrollo del control (acompañando a los Controladores) o mediante repetición posterior del Control
Asturias, P. de	El Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones de la Dirección General de Ganadería y la Unidad de Auditoría Interna al Organismo Pagador	El nivel de supervisión es todas las actas de control (100%). El control de calidad por repetición es del 1% de las actas de control y se hace mediante acompañamiento al controlador por otro inspector de la Unidad de Auditoría Interna al Organismo Pagador	La supervisión de las actas/informes se realiza en el momento en que la entrega el/los inspectores y los controles de calidad de acompañamiento comienzan en el momento de realizar el control de campo
Baleares (Illes)	Organismo Pagador	100% supervisión 1% control de calidad	Supervisión tras finalizar el control. El control de calidad, si es de repetición, se realiza en breve período de tiempo tras el control o en el mismo momento si es de acompañamiento
Canarias	Unidad de Asuntos Europeos y Auditoría Interna	Un 1% de los controles sobre el terreno	La supervisión de los controles de campo se realiza sobre el total de los controles de campo, una vez son entregados por el controlador al Organismo Especializado de Control. Los controles de calidad tienen lugar al mismo tiempo que se desarrolla el control de campo de muestra reglamentaria.
Cantabria	Cada OEC realiza los controles de calidad correspondientes a los RLG que controlan.	Al menos el 1%.	Se realizan a posteriori.
Castilla La Mancha	<p>A- en cuanto a los controles de superficies y explotaciones agrícolas y ganaderas:</p> <p>1º nivel o controles sobre el terreno (CST) los realizan empresas públicas colaboradoras, a saber: TRAGSATEC los de teledetección y GEACAM los clásicos.</p> <p>2º nivel o controles de calidad (CdC) los llevan a cabo funcionarios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura, que además, suelen ser gestores de condicionalidad (ingenieros agrónomos e ingenieros técnicos agrícolas).</p> <p>B- respecto a los controles de identificación y registro y de bienestar animal:</p> <p>1º nivel o controles sobre el terreno (CST) los realizan veterinarios de las OCAs (Oficinas Comarcales Agrarias).</p> <p>2º nivel o controles de calidad (CdC) los llevan a cabo funcionarios veterinarios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura.</p>	<p>Generalmente, cada año se realiza el CST del 1,1-1,2% (unos 1.550 expedientes en superficies y explotaciones agrarias y unos 330 en identificación y registro y unos 130 en bienestar animal) para cumplir el mínimo establecido por la reglamentación comunitaria (1% ó 3% en identificación y registro).</p> <p>Sobre los anteriores se realiza CdC sobre el 1% mínimo establecido con creces, realizando cada año unos 20 en superficies (1,3%) y unos 5 en ganadería (1,4%).</p>	A lo largo de todo el año de forma general y, siempre el CdC después del CST, pero lo más próximo posible, en caso de repetición, puesto que en los de acompañamiento se realiza de forma simultánea.
Castilla y León	Personal de los servicios centrales de la DG PAC y de la DG PA y DR, tanto los referidos a la ejecución de los controles como los que se refieren a la comprobación de las grabaciones de los datos de los informes de control.	1% de los controles realizados.	En la fase final de la tramitación administrativa de los expedientes, antes del pago de las ayudas a los beneficiarios.
Cataluña	El organismo coordinador	Mínimo el 1% de los expedientes de la muestra de control sobre el terreno.	Supervisión mientras se realizan los controles sobre el terreno (acompañamiento) o después de realizarlo (repetición). Se combinan las dos opciones.
C. Valenciana	La Dirección General de Producción Agraria y Ganadería realiza los controles de Calidad de los controles sobre el terreno y el cumplimiento de los procedimientos que deben seguir los controladores de los Servicios Territoriales de Valencia, Castellón y Alicante.	EL 1% DE LOS CONTROLES YA REALIZADOS	

Comunidad Autónoma	¿Quién lleva a cabo los controles de calidad para garantizar la correcta realización de los controles sobre el terreno y el cumplimiento de los procedimientos que deben seguir los controladores? (Precísese respecto a cada nivel de control)	¿Qué nivel (%) de supervisión y control de calidad se alcanza anualmente?	¿En qué fase del procedimiento se llevan a cabo la supervisión y los controles de calidad?
Extremadura	Personal funcionario del Servicio de Producción Agraria.	Supervisión del 100% de los expedientes por parte del personal encargado de realizar el control de calidad. Mediante criterios representativos se selecciona un 1% de expedientes de la muestra de condicionalidad, de tal modo que los expedientes seleccionados para el control de calidad se someten simultáneamente a dos controles sobre el terreno, el correspondiente al Control de Condicionalidad propiamente dicho y el que hace otro inspector encargado del control de calidad.	Durante toda la campaña y a medida que se van realizando los controles sobre el terreno se van supervisando el 100% de las actas de control de campo. El resultado queda reflejado en una lista de revisión de los controles sobre el terreno que se incorpora a cada expediente. Los expedientes seleccionados para el control de calidad se realizan, como se ha explicado en el punto anterior, a la vez que el Control de Condicionalidad.
Galicia	Fogga: Personal de cada Servicio Territorial del Fogga DXPA: SX Gandaría: Servicios Territoriales de Gandaría, Jefes de área periféricos y Servizo de Sanidade Animal en Servicios Centrales DXPA: SX Explotacións Agrarias: Personal designado de cada servicio territorial de explotaciones agrarias.	Fogga: Supervisión del 100% de las actas Control de calidad el 2% de los controles. DXPA: SX Gandaría: Supervisión documental del 100% de los controles y supervisión en campo, repitiendo el control o acompañando al personal inspector en el 1% de los controles, con un mínimo de 1 por provincia. DXPA: SX Explotacións Agrarias: Supervisión documental del 100% de los controles en campo y el control de calidad posterior del 1% de los controles con un mínimo de 1 por provincia.	Fogga: Una vez realizado el control DXPA: SX Gandaría: En la supervisión documental después de realizado el control, y en la supervisión en campo, en el momento del control cuando acompañan al inspector o en el plazo máximo de 15 días si se supervisa después de realizado el control DXPA: SX Explotacións Agrarias: Posterior al control de campo
Madrid (C. de)	El propio Organismo Pagador	Se supervisa el 100% de los controles y se hace un 1% de controles de calidad	Los controles de calidad en caso de superficies se hacen por repetición, mientras que los de ganado se hacen por acompañamiento.
Murcia (R. de)	La Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad	Verificación del 1% de los controles efectuados, bien con la repetición sobre el terreno de algunos controles de los ya realizados, o por inspección por diferentes controladores, o por la responsable de condicionalidad. Supervisión del 100% de las actas de control, informes y todos los expedientes de condicionalidad. También se supervisan las actas que inician expedientes de condicionalidad por comunicación de controles sectoriales, otros controles o denuncias, y los expedientes iniciados por comunicación de incumplimientos de admisibilidad.	Antes de la propuesta de reducción formulada por la Comisión Regional de Coordinación para el Control de la Condicionalidad previa a los pagos de las ayudas a los beneficiarios.
Navarra (C.F. de)	La supervisión de las actas la realizan las unidades responsables de los controles. La repetición o acompañamiento de los controles sobre el terreno los realizará la Sección de Coordinación	100% de las actas Mínimo un 1% de repetición	La repetición de los controles se realizan lo más próximo posible a la realización del control con el fin de que se produzcan las menos variaciones en las unidades controladas.
País Vasco	Cada OEC realiza controles de calidad en su ámbito de competencia, y el OP realiza controles de calidad en su ámbito de competencia.	Se supervisa el 100% de las actas de control y se repite o acompaña un 1% de los controles realizados. Cuando se utilicen los resultados de los controles sectoriales, para cada RLG/BCAM o grupo de RLG/BCAM, la verificación de la calidad de los controles será la acordada en los planes de control específicos de los propios programas sectoriales	La supervisión una vez terminados los controles y el control de calidad al mismo tiempo que los controles sobre el terreno
Rioja (La)	Supervisión del 100% de las actas: personal de gabinete. Repetición del 1% de los controles ya realizados: inspectores diferentes a los que realizaron dichos controles.	Se supervisa el 100% de las actas de control y se realiza el control de calidad del 1% de los controles ya realizados.	Supervisión de las actas: antes de la fijación de la reducción Repetición controles efectuados: en breve periodo de tiempo tras realización de los mismos